

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la Ciudad de General Juan Madariaga a los veinte días del mes de diciembre de dos mil, se reúnen bajo la Presidencia de su Titular Sr. Francisco Vicente Ubieta, la presencia de la totalidad de los Sres. Concejales, encontrándose ausentes con aviso los Sres. Mayores Contribuyentes Osvaldo Pedroche, Gustavo Camargo, Omar Romero, Daniel Rigoni y la Sra. Mirta Silva, cuya constancia se registra a fojas 24 y 25 del Libro de Asistencias.-

Sr. Pte.: Buenas noches Sras. y Sres. Concejales, para dar inicio a la Sesión del día de la fecha invito al Concejal Markovic a izar la bandera.-

Por Secretaría se dará lectura a la Convocatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura (TEXTUAL).-

General Juan Madariaga, 12 de diciembre de 2000.-

VISTO: Las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, tal iniciativa debe ser considerada por una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, por introducir modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente;

Que la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes está contemplado en el Capítulo III - de la Ley Orgánica de las Municipalidades. (Decreto Ley 6769-58);

Que conforme lo dispone el Artículo 98° de la citada ley, corresponde al Presidente del H.C.D., fijar la fecha de reunión de la Asamblea y la convocatoria de sus integrantes;

Que el Artículo 29° inciso 2°) del mismo Cuerpo normativo señala que la Ordenanza Preparatoria, oficiará de anteproyecto para ser considerado por la Asamblea aludida;

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de General Madariaga, para el día Miércoles 20 de diciembre de 2000, a las 20,30 horas, para considerar las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el H.C.D en su Sesión del día 23 de noviembre de 2000.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los Sras./Sres. Concejales y Mayores Contribuyentes con copia de las Ordenanzas Preparatorias.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As., regístrese y archívese.-

Registrada bajo el n° 023/00.-

Sr. Pte.: Leído el correspondiente Decreto y habiendo sido notificados con la antelación que corresponde, los Sres. Concejales tienen la palabra.-

El Concejal Markovic tiene la palabra.-

Sr. Conc. Markovic: Si, Sr. Presidente, yo propondría a la Asamblea obviar la lectura debido a que tanto los Sres. Concejales como los Sres. Mayores Contribuyentes han podido tener las dos Ordenanzas en su poder para analizarlas puntualmente, lo que propondría es, si es aceptada obviar la lectura, sancionemos en forma general cada una de ellas y luego si hay alguna propuesta de modificaciones a introducirlas analicemos particularmente.-

Sr. Pte.: Hay dos mociones en una de Orden primero es obviar la lectura la cual la pongo a consideración de los Sres. Asambleístas. Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

Ponemos a votación la segunda moción, que es poner a votación en general de las dos Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

Ponemos a votación en general la Ordenanza Fiscal, sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Queda sancionada la Ordenanza 1240/00; obrante a fojas 2765 a 2789 del Libro Anexo.-

Ponemos a votación en general la Ordenanza Impositiva, sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Queda sancionada la Ordenanza 1241/00; obrante a fojas 2790 a 2807 del Libro Anexo.-

El Concejal Mansilla tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mansilla: Si, Sr. Presidente, quiero simplemente reafirmando la aprobación en general de esta ordenanza comentar brevemente cual ha sido el espíritu con el que se han producido algunas modificaciones y sobre lo que se ha trabajado. En primer lugar hemos realizado durante la tarea de análisis de la misma el proyecto elevado por el D.E. y luego estudiado por este Concejo en un reordenamiento no había sido tratada dicha Ordenanza Impositiva y Fiscal desde el año 92 donde había sufrido modificaciones, innovaciones y algunos cambios, lo que se hizo fue reordenarla y tratar de readecuar a las necesidades y a la realidad que hoy tiene nuestra Comunidad y a muchos servicios que hoy el Municipio en esta nueva era, en esta nueva forma de trabajar y atender los servicios se ha visto involucrado y que debe prestar y que no estaban contemplados en esta Ordenanza, así que ese ha sido el espíritu quería aclararlo, después en forma particular como ha sido el voto, hablaremos de los puntos que han sido incorporados y modificados, pero quería si en general explicar cual era y porque se había trabajado en una nueva Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

Sr. Pte.: El Concejal Jaureguiberry tiene la palabra.-

Sr. Conc. Jaureguiberry: Si, Sr. Presidente, a efectos de reafirmar los conceptos que ha establecido el Concejal Mansilla en cuanto al tratamiento en general de esta Ordenanza dado que ha sido un proyecto enviado por el D.E., analizado por el Concejo Deliberante hace quince días aproximadamente en la Sesión se sacó la Preparatoria, creemos y estamos convencidos de que es un ordenamiento de las Ordenanzas existentes que debían adecuarse así como también cuando analicemos en particular en especial la Ordenanza Impositiva una adecuación a los distintos valores de la tasa que se debe cobrar, con una incorporación, un capítulo importante para lo que son grandes Contribuyentes, grandes Contribuyentes de prestadores de Servicio y creemos que es importante dado que es una alternativa nueva que se ha dado dentro de la actividad de la Municipalidad de control en especial y que creemos que hemos fijado valores razonables como para que no sean trasladados al consumidor.-

Sr. Pte.: El Concejal Markovic tiene la palabra.-

Sr. Conc. Markovic: Si, Sr. Presidente, para ampliar un poco los conceptos en virtud a que han sufrido también modificaciones en las áreas del cementerio local donde se ha reordenado el valor de acuerdo a las zonas y las filas que pueden utilizar los usuarios. Por otro lado queremos remarcar una baja importante en lo que el Capítulo de Marcas y Señales y guías en el sector porcino que a nuestro entender estaba fuera de los valores actuales que tiene la producción porcina, se han adecuado y creemos que ahora si los productores van a poder encuadrarse dentro de la normativa vigente ya que tiene que pasar todo por el matadero y así cumplir con las Ordenanzas por otro lado voy a proponer que en el folio 8 Capítulo IX Derechos de Oficina en el punto d, hubo una omisión de nuestra parte en cuanto a los permisos de transferencias de habilitaciones de comercio o vehículos de transporte escolares incorporar taxis y remis, porque en realidad el error proviene ya que las Ordenanzas de taxis y remises establecen la prohibición de transferencia de los licenciarios, pero en un artículo aparte establece que en caso de fallecimiento del titular si pueden ser transferidos a sus herederos por eso queremos que se incorpore para que esté previsto en la Ordenanza Impositiva este rubro.-

Sr. Pte.: El Concejal Mansilla tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mansilla: Si, Sr. Presidente, yo me remití en general a hacer una apreciación del porque del tratamiento de esta Ordenanza y estaba la moción de tratar los puntos en particular, así que podemos luego si al tratarlo en particular tomar lo que recién decía el Concejal Markovic.-

Sr. Pte.: Luego de haber hecho las apreciaciones cada uno de los Bloques, no sé si algún otro quiere hacer uso de la palabra, pongo a votación el tratamiento en particular y era la moción de Orden que correspondía. Sírvanse marcar su voto.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Pasamos a tratarlo en forma particular. El Concejal Mansilla tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mansilla: Si podríamos leer los títulos de cada capítulo y ver si tenemos que hacer alguna acotación o modificación, o apreciación en particular lo hacemos.-

Sra. Secretaria: Da lectura. Ordenanza Impositiva.-
Capítulo I – Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-
Capítulo II – Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene.-
Capítulo III – Tasa por habilitación de comercio e industria, prestaciones varias servicios.-
Capítulo IV – Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-
Capítulo V – Derechos de Publicidad y Propaganda.-
Capítulo VI - Derechos de venta ambulante.-
Capítulo VII – Contribución unificada para grandes contribuyentes prestadores de servicios públicos.-

Sr. Pte.: El Concejal Mansilla tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mansilla: Si, Sr. Presidente en este Capítulo hemos hecho referencia a lo que anteriormente comentara el Concejal Jaureguiberry y es donde consideramos sobre quienes se presta grandes servicios y estos grandes Contribuyentes que hemos incorporado a esta Ordenanza, las dos Ordenanzas, hemos considerado que el Municipio hoy por hoy deber prestar servicios y debe atender inquietudes, necesidades que se van planteando por estas nuevas empresas que están prestando servicios en Gral. Madariaga en el caso de la telefonía, en el caso en el futuro servicio de gas y otros servicios que hoy por hoy requieren de la atención del Municipio y no hemos tenido que hoy por hoy requieren de la atención del Municipio y no hemos tenido o no tenemos la forma de que estos servicios que el Municipio debe prestar se vean retribuidos por estas empresas, consideramos que es desleal porque comercios y empresas locales si lo hacen y creemos que era necesario encontrar la forma de volcarlos en esta Ordenanza y poder así ponerlos en cajas, por así decirlo, por eso es que este Capítulo de contribución unificada para grandes Contribuyentes prestadores de Servicios Públicos que es el que ha sido incorporado, quería aclararlo y demás está decir

que leyendo el capítulo y los incisos que cada uno ha leído, que tuvimos la posibilidad de leer, se define claramente a que se les está cobrando y por que se les está cobrando.-

Sr. Pte.: El Concejal Jaureguiberry tiene la palabra.-

Sr. Conc. Jaureguiberry: Si, a efectos de hacer una ampliación hacia lo expresado por el Concejal Mansilla, aquí estamos incorporando a prestadores de servicios que han sido beneficiados por las licitaciones públicas, beneficiados en muchos casos con prevenciones que a medida que se van a ir venciendo dichos pliegos de licitación vamos a poder incorporar como contribuyentes, ya ha pasado que la Municipalidad de Gral. Madariaga ha perdido un juicio con una de estas empresas prestadoras de servicio como fue telefónica que amparado en un pliego de licitación donde los beneficiados, con beneficios de no cobro de tasas no se le pudo cobrar la ocupación del espacio público, hoy vencidas todas estas prerrogativas lo mismo van a pasar con el resto de los grandes contribuyentes el Municipio va a poder obtener recursos de un gasto que realiza como recién se expresó.-

Sr. Pte.: El Concejal Mansilla tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mansilla: Si atendiendo que no hay más modificaciones de aquí en adelante en esta Ordenanza que estamos tratando en este momento pediría tratamiento general de lo que queda.-

Sr. Pte.: Hay una moción de orden para votar todos los capítulos que siguen de la Ordenanza Fiscal corridos sin lectura, está a votación la misma. Sírvanse marcar su voto. Se aprueba la Ordenanza Fiscal en general y en particular con las modificaciones ya leídas.-

Pasamos a la Ordenanza Impositiva.-

Sra. Secretaria: Da lectura por capítulo.

De los Contribuyentes y demás responsables.-

Capitulo I – Tasa por alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública.-

Capitulo II – Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene.-

Capitulo III – Tasa por habilitación de comercios e industrias.-

Sr. Pte.: El Concejal Jaureguiberry tiene la palabra.-

Sr. Conc. Jaureguiberry: Si, en este capítulo en especial se realizó una introducción de Ordenanzas vigentes que habían salido en estos últimos años lo cual se incorporaron rubros específicos que no se encontraban dentro de la Ordenanza Impositiva en cuanto a valores ya fijados, lo que se ha realizado es un ordenamiento en cuanto a algunos rubros como podemos especificar los grandes supermercados, dado que se autoriza la instalación dentro de un sector dentro del partido de Gral. Madariaga como es la Ruta Interbalnearia, así como este sector hay otros más que fueron incorporados con nombre pero que ya existían Ordenanzas vigentes habilitando la instalación de dichos comercios.-

Sra. Secretaria: Capitulo IV – Tasa por inspección de Seguridad e Higiene.-

Sr. Conc. Jaureguiberry: las modificaciones son como aclaración del punto anterior.-

Sra. Secretaria: Capitulo V – Derechos de publicidad y propaganda.-

Sr. Pte.: El Concejal Mansilla tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mansilla: Si, Sr. Presidente, aquí hemos modificado los valores en lo que hoy estamos detectando que es un floreciente comercio, la alternativa de publicidad que presta la ruta que une Gral. Madariaga con la Costa sobre todo, más precisamente lo que es el tramo de la 74 entre Madariaga y Pinamar y todo lo que es el frente de ruta, hemos modificado el valor, si bien estaba previsto por Ordenanza el valor era irrisorio porque allí sabemos que publicitan grandes firmas, no un mercado de barrio, ni un kiosco sino firmas que hacen de eso realmente una comercialización y es más generalmente casi todos están terciarizados o sea que realmente es un negocio y no había una retribución equitativa para el Municipio, es por eso que hemos modificado y leo el inciso que hace mención a estos carteles de ruta donde dice que los anuncios publicitarios que se instalen dentro de las parcelas con vista a la ruta dentro del partido estarán alcanzados por las siguientes normas por m2, por fas y por año cuyo valor es de \$ 50, esto ha sido la modificación que hemos incorporado y por supuesto se ha pedido que quien haga el control de esto que también tenga, si se quiere, el bien de avisarle a aquellos vecinos que hasta hoy venían firmando convenios con empresas y desconocían totalmente los valores que se manejan para que no se sorprendan hoy por hoy esta modificación, quería aclarar ese punto que es el que realmente ha sido modificado sustancialmente en este capítulo.-

Sr. Pte.: hecha la aclaración seguimos.-

Sra. Secretaria:

Capitulo VI – Derechos por venta ambulante

Capitulo VII – Contribución unificada para grandes contribuyentes prestadores de servicios públicos.-

Sr. Pte.: El Concejal Markovic tiene la palabra.-

Sr. Conc. Markovic: Si, Sr. Presidente, justamente este es el capítulo al que hacían referencia con antelación tanto el Concejal Mansilla, como el Concejal Jaureguiberry donde hemos establecido un costo mensual por usuario, en el caso de telefonía

y gas es 0,50 por usuario por mes en las de previsión de agua potable y cloaca de 0,30 y luego se establece un monto de \$ 200 mensuales para las empresas concesionarias de los corredores viales y \$ 100 mensuales para las empresas de correo a domicilio.-

Sr. Pte.: hecha la aclaración continuamos.-

Sra. Secretaria:

Capitulo VIII – Tasa por inspección veterinaria.-

Capitulo IX – Derechos de Oficina.-

Sr. Pte.: El Concejal Markovic tiene la palabra.-

Sr. Conc. Markovic: Si, justamente en este capitulo es donde proponía la incorporación en el punto d) donde dice de transportes escolares agregarle taxis y remises por la aclaración que hice anteriormente.-

Sr. Pte.: Continuamos.

Sra. Secretaria: Capitulo X – Derecho de Construcción.-

Capitulo XI – Derechos de ocupación o uso de espacios públicos.-

Capitulo XII – Derechos a los espectaculos públicos.-

Capitulo XIII – Patente de rodados.-

Sr. Pte.: El Concejal Jaureguiberry tiene la palabra.-

Sr. Conc. Jaureguiberry: Si, el patente de rodados fue ordenado dado que desde el año 92 se habían establecido cinco años como vigencia y había quedado totalmente en desuso tanto en los años como en los valores, tenemos que entender que los costos muchas veces de estos vehículos se han visto reducidos por la importación.-

Sr. Pte.: hecha la aclaración continuamos.-

Sra. Secretaria: Capitulo XIV – Tasa por control de marcas y señales.-

Capitulo XV – Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal.-

Capitulo XVI – Derecho de cementerio.-

Sr. Pte.: El Concejal Jaureguiberry tiene la palabra.-

Sr. Conc. Jaureguiberry: ya fue explicado por el Concejal Markovic este punto, cuanto estábamos haciendo el tratamiento en general.-

Sra. Secretaria: Capitulo XVII – Tasa por servicios asistenciales.-

Sr. Pte.: El Concejal Mansilla tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mansilla: Si en el XVII Sr. Presidente, ha habido incorporaciones en cuanto a las especies que ofrece el vivero Municipal, fueron incorporadas nuevas especies con sus valores, y también lo que es el funcionamiento de la Sala de la Cultura, obviamente en la Ordenanza Fiscal e Impositiva anterior no estaba enunciado porque no estaba dicha sala y aquí hemos tenido en cuenta el proyecto o hablado con la Dirección de Cultura, con el Director de Cultura donde se han establecido los siguientes montos, dice en este capitulo que las Instituciones de bien público de nuestra Comunidad se le va a cobrar \$ 50 o el 10 % de lo recaudado por la venta de entradas, lo que resulte mayor, si la venta de entradas resulta mayor a \$ 50 en su 10% se le cobrará el monto y si no los \$ 50 que se dijo quienes están en la Dirección, con estos se cubrirían los costos que es lo que se pretende al menos cubrir y beneficiar si con el uso a las Instituciones de bien público de nuestra Comunidad y a empresas privadas u otras que puedan pretender la utilización del mismo el alquiler de la sala es de \$ 200 o el 10% de lo recaudado por la venta de entradas, lo que resulte mayor; y hemos dejado a criterio del D.E. que pueda efectuar las excepciones cuando considere necesario o cuando consideremos que es válido aquella Institución que sea local y cuente con el auspicio Municipal de exceptuarlos de los pagos de este gravamen, esta incorporación si ha sido en esta Ordenanza, bueno reitero, dado que ahora tenemos la sala funciona permanentemente y era necesario incorporarla en esta Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

Sr. Pte.: hecha la aclaración continuamos.-

Sra. Secretaria: Capitulo XVIII – Tasa por servicios varios.-

Capitulo XIX – Disposición especial.-

Sr. Pte.: Está a consideración y a votación de los Sres. Concejales y Mayores Contribuyentes en particular. Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Concejal Mansilla tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mansilla: Si, Sr. Presidente quería agradecerles a los Sres. Mayores Contribuyentes la prestación de su tiempo para haber dado tratamiento a esta Ordenanza que sabemos que, lo hemos venido charlando con el D.E. y el Concejo era importante esta modificación, esta incorporación y esta nueva Ordenanza que se adecua más a la forma en que hoy se pretende trabajar desde el Municipio.

Quisiera proponer a Carlos Yoldi para que sea uno de los que firme el Acta del día de hoy.-

Sr. Pte.: El Concejal Jaureguiberry tiene la palabra.-

Sr. Conc. Jaureguiberry: Si para proponer al Mayor Contribuyente Norman Irastorza para que firme el acta.-

Sr. Pte.: Está a consideración de la Asamblea. Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Con esto damos por terminada la Asamblea de Mayores Contribuyentes agradeciéndole vuestra presencia y su tiempo, deseándoles de nuestra parte que pasen unas muy felices fiestas y un prospero y feliz año 2001, con esto damos por terminada esta Asamblea y pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos, muchas gracias.-